

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 3924/2015, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 240 el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando aporte estatal para dos (2) Cargos de Maestros de Sección para ser desempeñados en las Salas de 5 años de Nivel Inicial, turno mañana;

Que a fojas 246, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada, a fojas 246, informa que se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 243 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignase al INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, a partir del Ciclo Lectivo 2019, un aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales, correspondiente a dos (2) //.-

Handwritten initials and a checkmark.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



1/2.-

Cargos de Maestros de Sección, para ser desempeñados en cada una de las dos (2) Secciones de 5 años, turno mañana, del Nivel Inicial.-

Artículo 2°.- Establécese que el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA; al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
EMC/ves.-

203

19



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION